

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 372 Y 373, EN  
CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 392 DEL CÓDIGO GENERAL  
DEL PROCESO, DENTRO DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE  
APOYOS INICIADO POR LA SEÑORA HEIDY GERALDINE BARBOSA  
HERNÁNDEZ EN FAVOR DEL SEÑOR JORGE IGNACIO FONSECA  
MORA.**

**Ref.: ADJUDICACIÓN DE APOYOS**  
**Radicación: 110013110014-2021-0320-00**  
**Fecha: 7 de marzo de 2023**  
**Hora de inicio: 10:45 A.M.**  
**Hora de terminación: 11:04 A.M.**

**1. ORDEN DE LA AUDIENCIA**

Siendo la hora de las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana (10:45 A.M.), del día siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023), día y hora señalados para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 y 373, en concordancia con el artículo 392 del Código General del Proceso, dentro del proceso de adjudicación de apoyos iniciado por la señora HEIDY GERALDINE BARBOSA HERNÁNDEZ en favor del señor JORGE IGNACIO FONSECA MORA, radicado bajo el número 2021-00320, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ la declaró abierta para tal fin.

Se dejó constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- La señora HEIDY GERALDINE BARBOSA HERNÁNDEZ al correo electrónico [heidybarbosa61@gmail.com](mailto:heidybarbosa61@gmail.com).
- El doctor CARLOS ANDRÉS RIVEROS PINEDA al correo [camiloriveros.abogado@gmail.com](mailto:camiloriveros.abogado@gmail.com).
- El señor JORGE IGNACIO FONSECA MORA al correo electrónico [jmoraaa1964@gmail.com](mailto:jmoraaa1964@gmail.com).
- El doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRIGUEZ al correo electrónico [jadarme@procuraduria.gov.co](mailto:jadarme@procuraduria.gov.co)

Se dejó constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: La señora HEIDY GERALDINE BARBOSA HERNÁNDEZ y su apoderado, el doctor CARLOS ANDRÉS RIVEROS PINEDA; el señor JORGE IGNACIO FONSECA MORA el doctor JOSÉ IGNACIO ADARME RODRIGUEZ, Procurador Judicial adscrito al Juzgado Catorce de Familia de Bogotá, D.C.

## **2. CONCILIACIÓN**

Con el fin de que las partes puedan llegar a una concertación frente a los apoyos que se afirma requiere el señor JORGE IGNACIO FONSECA MORA, se suspendió la grabación de la audiencia. Se reanudó la misma a las 10:59 am, dejando el Despacho constancia que luego de un diálogo con los señores JORGE IGNACIO FONSECA MORA y HEIDY GERALDINE BARBOSA HERNÁNDEZ, esposa de la persona en cuyo favor se dio inicio el presente proceso, cuya condición está debidamente acreditada dentro de las diligencias, concertaron los apoyos que la Personería Delegada para la Familia y sujetos de Especial Protección Constitucional sugirió en el informe de valoración de apoyos. El señor Procurador solicitó al Despacho que, como quiera que el señor JORGE IGNACIO FONSECA MORA manifestó su voluntad, así como su acuerdo con el informe de valoración de apoyos y con las pretensiones de la demanda, sin que se adviertan conflictos de intereses entre la parte demandante y demandada, tener en cuenta las manifestaciones del señor FONSECA MORA. El señor apoderado de la parte demandante manifestó su conformidad en lo enunciado por el señor Procurador.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la concertación a la que llegaron los citados ciudadanos satisface las súplicas de la demanda, el Juzgado, impartirá aprobación a la conciliación a la que llegaron los citados ciudadanos y determinará como persona de apoyo en cada uno de los ámbitos sugeridos por la entidad.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Catorce (14) de Familia de Bogotá, D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

### **RESUELVE**

**PRIMERO: APROBAR** la conciliación a la que llegaron los señores JORGE IGNACIO FONSECA MORA y HEIDY GERALDINE BARBOSA HERNÁNDEZ frente a la designación de apoyos solicitada en favor del primero de los nombrados. En consecuencia, se dispone:

**a.** DESIGNAR a la señora HEIDY GERALDINE BARBOSA HERNÁNDEZ como persona de apoyo en favor del señor JORGE IGNACIO FONSECA MORA en **el Ámbito Patrimonio y Manejo del Dinero**. En consecuencia, será el apoyo del citado ciudadano para definir cuánto dinero tiene disponible para su uso; hacer compras o pagos cotidianos, definir cómo usar y distribuir su dinero, para organizar y definir la distribución de sus ingresos frente a sus gatos. Apoyo para administrar los bienes de los que es propietario y tomar decisiones relacionada con la compra, venta y disposición. Apoyo para aplicar o cobrar la pensión o los subsidios y para gestionar y administrar el dinero que recibe por pensión o por subsidios. Apoyo para usar y gestionar sus productos bancarios. Apoyo para conocer y participar de las decisiones que se tomen sobre el patrimonio familiar. Apoyo para realizar las gestiones relacionadas con el patrimonio, orientado al manejo de créditos y débitos frente a las instituciones bancarias y terceros, vigilando la suscripción de negocios jurídicos relacionados.

**b.** DESIGNAR a la señora HEIDY GERALDINE BARBOSA HERNÁNDEZ como persona de apoyo en favor del señor JORGE IGNACIO

FONSECA MORA en **el Ámbito familiar**. Apoyo para decidir, dónde, con quiénes y cómo vivir.

c. DESIGNAR a la señora HEIDY GERALDINE BARBOSA HERNÁNDEZ como persona de apoyo en favor del señor JORGE IGNACIO FONSECA MORA en **el Ámbito de salud**. Apoyo para realizar pagos relativos a los servicios de salud. Apoyo para dar a conocer sus desacuerdos, preferencias o deseos a los profesionales de salud en caso de hospitalización, realización de algún tipo de procedimiento en salud mental u otro que involucre su salud. Apoyos para tomar a decisión acerca de si quiere o no ser hospitalizado. Apoyo para decidir si quiere o no donar órganos, tejidos u otros componentes anatómicos, el tipo de servicios de salud mental o psicoterapia que requiere o desea recibir, el centro médico al cual quiere asistir o estar en caso de hospitalización fecha, hora de las citas, exámenes o terapias, para decidir sobre los requerimientos, riesgos y consecuencias de llevar a cabo un procedimiento sobre su cuerpo, para iniciar, continuar, cambiar o abandonar procedimientos médicos, de salud mental o cualquier otro que involucre su salud tanto en hospitalización como por medicina general. Apoyo para el manejo de documentos que tiene que ver con su estado de salud. Apoyo para solicitar, reclamar, comprar o verificar la entrega de medicamentos para su salud mental. Apoyo para decidir sobre las opciones que tiene en el fin de la vida. Apoyo y representación para realizar los trámites frente a las instituciones de salud y las EPS, para solicitar la historia clínica y la demás información personal que se encuentre relacionada con la salud del titular.

d. DESIGNAR a la señora HEIDY GERALDINE BARBOSA HERNÁNDEZ como persona de apoyo en favor del señor JORGE IGNACIO FONSECA MORA en **el Ámbito de Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto**. Apoyo para decidir si quiere o no iniciar un trámite extrajudicial. Apoyo para acordar honorarios, condiciones de representación y contratación y firma de contratos con quien lo asesora y decidir qué tipo de abogado requiere en cada momento de los procesos. Apoyo para tomar decisiones a partir de la información brindada por el abogado y para comunicar sus preferencias, desacuerdos y decisiones al abogado en cualquier parte del proceso judicial o extrajudicial. Apoyo para

trámites notariales. Apoyo para el trámite de la pensión por invalidez ante Colpensiones. Apoyo para realizar el trámite pertinente para establecer el origen de su pérdida de capacidad laboral

**SEGUNDO: ORDENAR** la posesión de la señora HEIDY GERALDINE BARBOSA HERNÁNDEZ en su condición de persona de apoyo del señor JORGE IGNACIO FONSECA MORA.

**QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA**

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 11:04 de la mañana.

Se deja constancia que el registro audiovisual de la audiencia se podrá ver el a través del siguiente link:

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/ca269a65-dd4a-4010-8653-d9e48b5f3476?vcpubtoken=0c08370b-eadf-4eee-9d5f-47ff14760762>

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/30b61e9e-5163-4b00-9613-a021b19440d1?vcpubtoken=a7fbb54e-6bf8-4eea-9f5c-cad438d63591>

La Juez,

  
**OLGA YASMIN CRUZ ROJAS**